

# SESIONES ORDINARIAS

## 2002

# ORDEN DEL DIA N° 662

### COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

**Impreso el día 30 de julio de 2002**

Término del artículo 113: 8 de agosto de 2002

SUMARIO: **Desafuero** de la señora diputada Aída Maldonado de Piccione.

- 1.-**Maldonado.** (2.627-D.-2002.)
- 2.- (226-O.V.-2002.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la solicitud de desafuero requerida por el señor juez federal subrogante de la provincia de Catamarca a la señora diputada Aída Maldonado de Piccione, expediente 226-O.V.-2002; y la presentación de la señora diputada en el mismo sentido, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Conceder, en los términos del artículo 70 de la Constitución Nacional, el desafuero a la señora diputada Aída Maldonado de Piccione, a los fines de que la nombrada preste declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación.

2. La medida dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia hasta el momento en que se dé cumplimiento a la instancia procesal citada.

Sala de la comisión, 18 de julio de 2002.

*Juan M. Urtubey. – Juan C. López. – Juan C. Correa. – Hernán N. L. Damiani. – Sergio Acevedo. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Franco A. Caviglia. – José L. Fernández Valoni. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C.*

*Garré. – Simón F. G. Hernández. – José G. L'Huillier. – Juan J. Minguez. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alejandro M. Nieva. – Alejandra B. Oviedo. – Lidia J. G. Puig de Stubrin. – Marcela V. Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El alcance y procedimiento de las inmunidades de las autoridades nacionales de los tres poderes del Estado pasibles de ser sometidos a desafuero, remoción o juicio político está establecido en la ley 25.320. La norma expresamente dispone que el tribunal debe proseguir, con el procedimiento judicial en las causas en que se impute un delito a un legislador o funcionario que goce de las prerrogativas, pudiendo inclusive dictar sentencia. Al mismo tiempo señala que el llamado a declaración indagatoria, no se considera medida restrictiva de la libertad, pero en el caso de que el legislador, funcionario o magistrado no concurriera a prestarla, el tribunal deberá solicitar el desafuero, remoción o juicio político. El caso que hoy nos ocupa analizar está centrado en este punto, dado que justamente la diputada Aída Maldonado no ha comparecido para dar cumplimiento a este acto procesal en la causa caratulada bajo expediente 4.152/95 - Actuaciones instruidas p.s. infracción a los artículos 174, inciso 5°, 292 y 293 del Código Penal y al Régimen Penal Tributario (ley 24.749) que se tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la provincia de Catamarca, a cargo del señor juez subrogante doctor Aldo César Hugo Nieva.

A través de los expedientes 2.627-D.-02 y 2.643-D.-02, la diputada A. Maldonado a informado a esta comisión, las razones legales interpuestas en la cau-

sa judicial, por la cual no ha comparecido a la audiencia citada.

Asimismo con fecha 20 de mayo del año en curso, planteó la suspensión del trámite de desafuero-interposición de excepción perentoria-reserva. Acompañando también copia del recurso de recusación interpuesto oportunamente, cuestionando la designación del juez de la causa doctor Aldo C. Nieva.

Avocada al tratamiento de la cuestión en forma inmediata, esta comisión con fecha 5 de junio elevó dos notas. Una dirigida al señor juez federal Aldo C. Nieva, solicitando copia autenticadas completa del sumario correspondiente a la causa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Nacional y otra al señor presidente del Consejo de la Magistratura doctor Julio Nazareno, pidiendo información sobre la solicitud de nulidad a la designación del señor juez federal subrogante de Catamarca, doctor A. Nieva, planteadas por el fiscal de Estado de dicha provincia

Con fecha 13 de junio el doctor Julio Nazareno, en contestación, por nota informa que el fiscal de Estado de la provincia de Catamarca, ha efectuado una presentación ante la Corte, al solo efecto de adjuntar una denuncia efectuada ante el Consejo de la Magistratura por considerar irregular la designación del juez federal subrogante de primera instancia con asiento en Catamarca, doctor Aldo C. Nieva. También con fecha 13 de junio el juez Nieva,

informa por nota, que por haberse concedido recurso de apelación eleva la causa 4.152 al Excelentísimo Tribunal Oral en lo Criminal de Catamarca, por lo que la comisión por nota de fecha 26 de junio solicita copia de las actuaciones al citado Tribunal de alzada, éste último, con fecha 11 de julio, nos informa que una vez que la Corte de Justicia de la Nación provea los fondos necesarios, se dará cumplimiento al envío de las copias certificadas del expediente 4.152.

Atento al plazo previsto por la ley 25.320 –artículo 2°– de 60 días para que la comisión emita dictamen, y a la presentación efectuada el día 17 de julio del corriente año, por la señora diputado Maldonado de Piccione, en la que solicita se cumpla con el requerimiento de la Justicia, todo esto en concordancia con el espíritu de la norma que corresponde aplicar, en el sentido de facilitar la administración de justicia, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Nacional, la Comisión aconseja el desafuero de la diputada a efectos de permitir que preste declaración indagatoria en la causa penal que se le sigue en la provincia de Catamarca.

*Juan M. Urtubey.*

#### ANTECEDENTES

- 1.–Ver expediente 226-O.V.-2002.
- 2.–Ver expediente 2.627-D.-2002.